

**REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE DISCIPLINA,
RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD
(Ley 28427 Artículo 9°)**

A continuación se detalla el cumplimiento de los artículos de la LEY N° 28427, al Tercer Trimestre de 2005.

Artículo 6.- Disposiciones de disciplina presupuestaria

OSITRAN a cumplido con lo dispuesto en el Artículo 8° y sus respectivos literales de acuerdo a lo siguiente:

- a) El Presupuesto de OSITRAN durante el segundo trimestre del Año Fiscal 2005 se ha ejecutado considerando los Créditos Presupuestarios máximos aprobados por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005. La ejecución del gasto se realizó en concordancia con los objetivos y metas del presupuesto, en el marco del Plan Operativo Institucional.
- b) Los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios, así como cualquier reglamentación que OSITRAN efectuó y autorizó se ha realizado con cargo al Presupuesto autorizado por el MEF.
- c) El pago de remuneraciones se ha efectuado como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado y en el marco de las normas laborales vigentes.
- d) El pago de remuneraciones al personal activo se ha realizado de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, teniendo como documento de compromiso la planilla única de pagos respectiva, OSITRAN no cuenta con personal cesante.
- e) Se viene cumpliendo lo dispuesto en el numeral e) del artículo 6°.
- f) El ingreso del personal a OSITRAN, se ha efectuado por concurso de méritos, estando incluidas las contrataciones efectuadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y cuentan con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales", conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de OSITRAN.
- g) No aplicable
- h) No aplicable por tanto OSITRAN no cuenta con calendario de compromisos.
- i) No aplicable por tanto OSITRAN no cuenta con proyectos de inversión pública.

Artículo 7.- Disposiciones de racionalidad

OSITRAN a cumplido con lo dispuesto en el Artículo 7° y sus respectivos literales de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se ha efectuado el análisis y se han actualizados los procesos y procedimientos, considerando en ellos la simplificación administrativa, en congruencia con el cumplimiento de las funciones y responsabilidades que nos corresponde legalmente.
- b) OSITRAN revisa permanentemente las planillas de remuneraciones, así mismo no se cuenta con el “Módulo de Control del Pago de Planillas y de los Servicios No Personales (MCP-PP-SNP)” ya que el Ministerio de Economía y Finanzas no lo ha implantado.
- c) El consumo de los servicios de energía, agua, teléfono y consumo de combustible, así como por viajes dentro y fuera del país en comisión de servicios y materiales de oficina se vienen manejando al mínimo indispensable siendo el resultado el que se muestra en el anexo 1.
- d) OSITRAN esta utilizando el 100% del espacio alquilado respetando los respectivos contratos de arrendamiento sin incremento de costos siendo el resultado el que se muestra en el Anexo 1.
- e) No aplicable por tanto OSITRAN no recibe donaciones ni subvenciones

Artículo 8.- Disposiciones de austeridad

OSITRAN a cumplido con lo dispuesto en el Artículo 8° y sus respectivos literales de acuerdo a lo siguiente:

- a) No aplicable, por cuanto OSITRAN no realiza nombramientos.
- b) OSITRAN no efectúa pagos por horas extras..
- c) OSITRAN no efectúa gastos por celebración de agasajos por fechas festivas.
- d) Se han celebrado contratos de servicios no personales y/o locación de servicios con personas naturales, considerando que:

Los recursos destinados a celebrar los contratos estén previstos en el presupuesto autorizado.

La persona contratada no realiza actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de OSITRAN, siendo las funciones efectuadas de carácter temporal y eventual.

- e) Se viene revisando los procedimientos existentes.

GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS
AL TERCER TRIMESTRE 2005

(En Nuevos Soles)

CONCEPTO	AÑO 2004		AÑO 2005		DIFERENCIA 1/	
	PROMEDIO MENSUAL	III TRIMESTRE	PROMEDIO MENSUAL	III TRIMESTRE	MENSUAL	ACUMULADA
Energía eléctrica	5,092	45,824	6,189	55,697	1,097	9,873
Agua	299	2,695	266	2,392	-33	-303
Teléfono	4,281	38,526	4,375	39,376	94	850
Combustible	857	7,714	1,018	9,160	161	1,446
Gastos de viaje	2,687	24,180	1,757	15,815	-930	-8,365
Útiles de oficina	2,352	21,171	3,419	30,767	1,067	9,596
Alquiler de local	14,119	127,068	13,377	120,390	-742	-6,678
TOTAL	29,687	267,178	30,401	273,597	714	6,419

1/ Al Tercer Trimestre de 2005, se ha registrado un mayor gasto que alcanza un total de S/.6,419, en comparación con el gasto efectuado en el Tercer Trimestre del Ejercicio 2004 representa un ligero incremento de 2.4%

Cabe mencionar, que en algunos conceptos de gasto, como es el caso de energía eléctrica y combustibles, el consumo en unidades de medida se ha mantenido constante, el mayor gasto se debe al incremento de las tarifas correspondientes.